



INSTRUCCIÓN Nº 3 DE 2 DE JULIO DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS AL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

El artículo 22.2.b) del Convenio Colectivo 2004/2007 por el que se establecen las condiciones de trabajo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por acuerdo de la Administración y el Comité de Empresa, y aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de junio de 2007, queda redactado en los siguientes términos:

“b) Los trienios, consistentes en una cantidad igual para cada Grupo por cada tres años de servicio. Podrán ser percibidos por todo el personal laboral y se devengarán a partir del día primero del mes siguiente al de su vencimiento. Para el devengo y perfeccionamiento de los trienios se aplicarán los mismos criterios que a los funcionarios. A todo el personal laboral se le reconocen, con plenos efectos de antigüedad, la totalidad de los servicios prestados en esta u otras Administraciones Públicas mediante cualquier vínculo administrativo, reconocimiento al que será de aplicación lo previsto al respecto para los funcionarios.”

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada disposición y regular el procedimiento a seguir, esta Dirección General dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

Podrán solicitar el reconocimiento de trienios correspondientes a los servicios prestados el personal laboral temporal que se encuentren en la situación de servicio activo en el momento de presentar la solicitud y justifiquen servicios prestados por un tiempo equivalente, como mínimo, a un trienio completo.

1.-RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA:

Los interesados deberán presentar la solicitud, según el modelo que se adjunta, debidamente cumplimentada en todos sus apartados, y fotocopia de los documentos que acrediten la prestación de los servicios cuyo reconocimiento se solicita.

2.-RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES:

Para el reconocimiento de los servicios prestados en otras Administraciones deberán acompañar a la solicitud, según el modelo que se adjunta, debidamente cumplimentada en todos sus apartados, un **ANEXO I** (certificado de servicios previos) expedido por la Unidad de Personal correspondiente de la Administración donde hayan sido prestados los servicios.

NOTA: El reconocimiento de los servicios prestados sólo surtirá efectos económicos a partir de la fecha en que se realice la solicitud.

Logroño, 2 de julio de 2007

Rafael Lorés Domingo
Director General de la Función Pública

Administraciones Públicas y Política Local
Dirección General de la Función Pública


SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS PARA EL PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.b) del Convenio Colectivo 2004/2007, para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el/la interesado/a cuyos datos personales y profesionales se expresan a continuación solicita el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados en la Administración que seguidamente se indican y acreditan con la oportuna documentación que se une a la presente solicitud

I. Datos personales y profesionales

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
Categoría Profesional a la que pertenece			Situación administrativa
Destino actual	Localidad	Puesto de trabajo	
Domicilio: calle, número, piso, localidad, código postal			

II. Características de los servicios cuyo reconocimiento se solicita

Vinculación con la Administración (1)	Organismo o Dependencia en que se prestaron	Desde			Hasta		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

En _____ a _____ de _____ de 200
(Firma)

(1) funcionario de empleo (eventual, interino), o de carrera, contratado (laboral o administrativo)